

INSTRUCCIONES

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Orden de 27 de diciembre de 2012, por la que se regula el procedimiento de elección de las diez vocalías representantes de las Comunidades Andaluzas en el Consejo Andaluz de Comunidades, la Presidencia de la Mesa Electoral constituida el día 27 de septiembre de 2022, hace público para general conocimiento de todas las Comunidades Andaluzas los siguientes acuerdos adoptados y que serán los que sirvan de ordenación general del proceso electoral que hoy se inicia:

1º.- Se declaró constituida la Mesa a los efectos que se derivan de la Orden de convocatoria.

2º.- Se procedió al sorteo de las Comunidades Andaluzas que participarán como **Interventoras** en la Mesa electoral, quedando elegidas las siguientes: Como titulares: **núm. 268**, Casa de Andalucía de Menorca y **núm. 425** Centro Cultural Rociero Andaluz de Torrent; como suplentes: **núm. 366** Tribuna de Andalucía (Madrid) y **núm. 108** Gavellar Casa de Úbeda-Asociación Andaluza (Madrid). En el caso de que tampoco pudieran asistir las asociaciones en calidad de suplentes, se procederá a la designación del siguiente número correlativo a las dos titulares y en caso negativo a las siguientes correlativas de las suplentes, y así sucesivamente.

En el sorteo no se incluyó a la Comunidad Andaluza designada como vocal representante en la Mesa Electoral.

3º.- Calendario:

- **27.09.2022: Inicio del proceso.**
- **04.11.2022: Fin plazo de presentación de candidaturas**
- **30.11.2022: Reunión de la Mesa Electoral: Aceptación y publicación de candidaturas**
- **05.12.2022-20.12.2022: Periodo de alegaciones a la proclamación de candidaturas.**
- **21.12.2022-11.01.2023: Plazo de recepción de votos.**
- **13.02.2023: Acto de votación y escrutinio en Mesa.**



4º.- Modelos de sobres y papeletas: se aprobaron los modelos de sobres y papeletas que serán enviados en su momento a los electores.

5º.- Procedimiento general.

- ✓ Tendrán derecho a participar en el proceso electoral aquellas Comunidades Andaluzas (ni Federaciones ni Coordinadoras) que figuren inscritas en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas en la fecha del acuerdo de convocatoria de las elecciones **(27.09.22)**.
- ✓ Serán elegibles las Comunidades Andaluzas (ni Federaciones ni Coordinadoras) que, figurando inscritas en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas a la fecha del acuerdo de convocatoria, **(27.09.22)** presenten su candidatura correctamente dentro del plazo establecido.
- ✓ Las Comunidades que presenten su candidatura darán traslado de los nombres y apellidos de las personas propuestas como vocales titular y suplente (Certificado de Presentación de Candidatura), de forma simultánea a: la Presidencia de la Mesa Electoral y a las restantes entidades de la demarcación correspondiente, en un plazo de un mes desde la fecha del acuerdo de inicio de convocatoria **(hasta el 04.11.22)**. La comunicación que se realice a la Mesa Electoral será la única que surtirá efectos de presentación oficial y deberá hacerse llegar en documento original electrónicamente, a la mayor brevedad posible, asentándose como fecha de presentación la de entrada en el Registro electrónico de la de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa de la Junta de Andalucía, dirigida a la Dirección General de Andalucía Global en el siguiente enlace:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml>

No obstante, se podrá adelantar a meros efectos informativos, que no de presentación formal, por correo electrónico, la presentación de candidaturas a la siguiente dirección:

➔ andalucesenelmundo.cpai@juntadeandalucia.es

- ✓ La propuesta de las personas que presenten la Comunidad Andaluza en calidad de vocales titular y suplente, habrá de ser acordada por la Asamblea General de la entidad u órgano superior de gobierno de aquélla, convocada a





tales efectos. Se tendrá que acompañar de un Certificado de candidatura que les habremos enviado por email y también podrá encontrar en nuestra página web.

✓ Para mejor conocimiento de las Comunidades electoras, a la presentación de candidaturas se deberá acompañar Currículum Vitae, haciendo especial mención en el mismo a los méritos relativos a la representación de la cultura andaluza en el exterior de las personas propuestas como candidatas, así como la autorización expresa por parte de la persona titular de los datos contenidos en dicho CV, a efectos de su publicación en el portal web de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

✓ **Distribución vocalías:**

- Las Comunidades Andaluzas asentadas en la demarcación del noreste de España (**CATALUÑA**), elegirán **dos vocalías**, pudiendo otorgar su voto, como máximo, a dos de las comunidades andaluzas de esta demarcación.
- Las Comunidades Andaluzas asentadas en la demarcación del norte de España (**Asturias, Aragón, de Cantabria, Galicia, La Rioja, País Vasco y Navarra**), elegirán **una vocalía**, para lo que podrán otorgar su voto a una de las comunidades andaluzas de la demarcación.
- Las Comunidades Andaluzas integradas en la demarcación que comprende la Comunidad Autónoma de **Castilla La Mancha**, de **Castilla y León**, de **Extremadura**, de las **Islas Canarias**, de **Madrid** y Ciudades Autónomas de **Ceuta y Melilla**, elegirán **una vocalía**, para lo que podrán otorgar su voto a una de las comunidades andaluzas de la demarcación.
- Las Comunidades Andaluzas ubicadas en la demarcación del levante español (**Islas Baleares, Comunidad Valenciana y Comunidad Autónoma de Murcia**), elegirán **una vocalía**, para lo que podrán otorgar su voto a una de las comunidades andaluzas de la demarcación.
- Las Comunidades Andaluzas establecidas en la demarcación de **Francia**, elegirán **una vocalía**, para lo que podrán otorgar su voto a una de las comunidades andaluzas de la demarcación.
- Las Comunidades Andaluzas establecidas en la demarcación del **resto de Europa**, elegirán **una vocalía**, para lo que podrán otorgar su voto a una de las comunidades andaluzas de la demarcación.



- Las Comunidades Andaluzas establecidas en la demarcación de la **República Argentina**, elegirán **dos vocalías**, para lo que podrán otorgar su voto, como máximo, a dos de las comunidades andaluzas de la demarcación.
- Las Comunidades Andaluzas ubicadas en la demarcación **resto del Mundo**, elegirán **una vocalía**, para lo que podrán otorgar su voto a una de las comunidades andaluzas de la demarcación.
- Las demarcaciones a las que corresponden dos vocalías (Cataluña y Argentina) deberán atenerse al principio de paridad para la designación de titulares y suplentes.

✓ **Modo de votación:**

- La Mesa enviará a todas las comunidades andaluzas con derecho a voto, una documentación electoral que contendrá:
 - ✓ las instrucciones de votación.
 - ✓ un sobre sepia para introducir **SÓLO** la papeleta de votación.
 - ✓ una declaración expresa sobre la votación, de la Junta Directiva de la entidad, certificada por la persona titular de la Secretaría con el visto bueno de la Presidencia.
 - ✓ un sobre blanco especial para el envío exclusivamente en su interior de:
 - ✓ la declaración expresa.
 - ✓ el sobre sepia con la papeleta de votación en su interior
- Cuando se haya culminado el proceso de designación de candidaturas, se enviará electrónicamente la papeleta de votación a cada entidad y se expondrán en la página web de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, desde donde podrán descargarse.
- En el sobre de envío (blanco y especial para el proceso) se incluirá el sobre sepia y una declaración expresa de la Junta Directiva de la entidad certificada por la persona titular de la Secretaría con el visto bueno de la Presidencia. **NUNCA ESTA DECLARACIÓN DEBE INTRODUCIRSE EN EL SOBRE SEPIA, DEBE IR EN EL SOBRE BLANCO ESPECIAL.**
- Los sobres recibidos se custodiarán por la Secretaría de la Mesa hasta el día del escrutinio. Los recibidos con fecha de envío certificada posterior al día 11 de enero de 2023, se considerarán como no emitidos, ni como votante a la entidad remitente.



- ✓ Todos estos acuerdos se enviarán por correo electrónico a las Comunidades, y se publicará en la página web del Centro Directivo.

Sevilla, 27 de septiembre de 2022

DIRECCIÓN GENERAL DE ANDALUCÍA GLOBAL

